



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070-18 /MCPSMH

C.P. Santa María de Huachipa, 21 AGO 2018

VISTO: el Documento N°1652-2018 de la Constructora e Inmobiliaria AL&M S.A.C., el Informe N°008-18/JIPH del Inspector de Obra, el Informe N°374-2018/GDU/MCPSMH de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°233-2018/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y el Memorándum N° 603-2018/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal, los mismos que señalan la Designación del Comité de Recepción de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción sin injerencia de nadie.

Que, la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y su modificatoria efectuada con el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que realizada la verificación de la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un Comité de Recepción de Obra, que el comité este integrado cuanto menos por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza del trabajo, siendo el inspector no supervisor solo asesor técnico de dicho comité.

Que, según el Documento N°1652-2018 de la Constructora e Inmobiliaria AL&M S.A.C, comunica el término de la ejecución de la obra **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL JR. SAN LUCAS TRAMO: CALLE 2 – AV. 1 Y EL JR. SAN JUAN TRAMO: JR. SANTO TOMAS – JR. SAN MATEO EN LA ASOCIACION DE VIÑEDOS DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA"**, por lo que solicita la programación de la recepción de la obra.

Que, mediante el Informe N°008-2018/JIPH del Inspector de Obra, comunica que con fecha 13 de Agosto del 2018, se han concluido con las partidas del Expediente Técnico de la Obra: **"AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL JR. SAN LUCAS TRAMO: CALLE 2 – AV. 1 Y EL JR. SAN JUAN TRAMO: JR. SANTO TOMAS – JR. SAN MATEO EN LA ASOCIACION DE VIÑEDOS DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA**



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA

DE HUACHIPA”, Distrito de Lurigancho - Lima -Lima, según con el art. 178 del Reglamento de Contrataciones del Estado.

Que, con Informe N°374-2018/GDU/MCPSMH, de la Gerencia de Desarrollo Urbano, indica que habiéndose concluido al 100% de la Obra: **“AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL JR. SAN LUCAS TRAMO: CALLE 2 – AV. 1 Y EL JR. SAN JUAN TRAMO: JR. SANTO TOMAS – JR. SAN MATEO EN LA ASOCIACION DE VIÑEDOS DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA”** Distrito de Lurigancho – Lima - Lima, se proceda a la designación del Comité de Recepción, al amparo del Capítulo VII art. 178 – Recepción de la Obra y Plazos de Ley – Reglamento de Contrataciones del Estado, a fin de recepcionar dicha obra.

Que, de acuerdo al Informe N°233-2018/GAJ/MCPSMH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina por la aprobación de la designación del Comité de Recepción de Obra, por lo que deberán de tener en consideración todos los parámetros y requisitos que la norma señala, verificando que se haya cumplido con las exigencias técnicas como corresponde.

Que, estando el Memorándum N° 603-2018/GM/MCPSMH de la Gerencia Municipal y con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR EL COMITÉ DE RECEPCION DE LA OBRA: “AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN EL JR. SAN LUCAS TRAMO: CALLE 2 – AV. 1 Y EL JR. SAN JUAN TRAMO: JR. SANTO TOMAS – JR. SAN MATEO EN LA ASOCIACION DE VIÑEDOS DE SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA”, Distrito de Lurigancho – Lima - Lima, siendo integrada por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---|---------------------|
| • Ing. EDWIN RODOLFO MEDRANO MOLINA
Gerente de Desarrollo Urbano | Presidente |
| • Sr. JOSE ISRAEL PILLACA HUARANCCAY
Inspector de Obra | 1er Miembro |
| • Ing. ARMANDO ALFONSO SALOMON HIGUERAS
Residente de Obra (Reg. Cip. N°18384) | 2do. Miembro |
| • Sr. FRANCISCO ELIAS VILLANUEVA BONIFICIO
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial | 3er. Miembro |

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución para su fiel cumplimiento a los miembros designados, a fin de que tomen conocimiento de sus funciones.

**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Artículo 3° ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Informática y a la Sub Gerencia de Prensa y Relaciones Públicas, la publicación en el Portal Institucional de esta Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
[Signature]
LORGIO DAVID FRANCIA CARLOS
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad CP
Santa María de Huachipa
[Signature]
ROGELIO RIJIZ PORTOCARRERO
Alcalde